

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

— 0 —

Legajo No. 16

Cuaderno No. 244

Año 1809.

No. de hojas útiles 4.

Autos seguidos por Diego Lacebal contra María Antonia, esclava de Josefa de N. (sic) sobre el pago de los gastos ocasionados en la curación de la herida que la demandada le infirió.

Clasificación Cabildo.

CA-70 1

CAJ 157

DOC 2937

A 4

Causas Civiles.

C. 1809

Por. de hy garto, sang, y persuasion que
Diego Laredo he impendido en el tpo.
hace me halla Exido p^a Maria Ant^a Pan
Esclava de D.^a Teresa de N. q^{ue} vive en la
fig. de San Antonio de la que me hizo en el mes
el dia veinte de feb.^o del mes pasado de este p^{re}te ano
en curando de enfermedad, de la ag. fha h^{ta} el dia
e, este mes p^{re}te y son como se sigue -



Prim^{te} p^a veinte dias de enfermedad en cama
- h^{ta} la certifi^{ca} dada p^a mi p^{re}da el tria
bajo el oficial de Sacre a des. de. por me
ciudad, veinte y cinco p^a - - - 025^u

Y^{ta} p^a por la ley del Hospital en
el de mi p^a p^{re}te a la dia.
imp^{ta} de p^a - - - - - 010^u

Y^{ta} p^a por la alim^{ta} q^{ue} de fuera -
me trahian tod^a los dias como -
fue la sustancia y la gallina a
quatro de p^a dia imp^{ta} de p^a - 010^u

Y^{ta} p^a por el d^o cargo de hy d^o -
q^{ue} ahora de p^a de la casa de la
el Hospital me halla todavia con
valiente y sin trabas p^a mucho
tpo seg^u el p^{re}te. Causa no me lo ha
previendo - - - Suma 045

manera q^{ue} suma el cargo de cor^a de la Can
dad de qu^a y vino q^{ue} me p^{re}te contra la me
ma de la Ciudad de la de d^o maleficio seg^u
mandado p^a el d^o de la causa de la y de la
de de mil de los meses
Y^{ta} p^a de la ag^a al cargo de la de la

Y dices q' valore de una Camisa Y bucrana
con su pechuga Y encaja faja y Enchiripe
dado encaja^{te}. q' compone q' todo la lan-
tidad Y bingta y bino q'. Salvo Yuro
Y suma o Pluma y por ser verdad lo
furo q' Dig. No. 6. Y otra Senal X bino
en toda forma. fha. en sup. na —

Diego Lacabala

Son 55 d

Certifico el Infraescrito Cirujano Medico: Que
 como Conferm.^o de Cirugia de este R.^o Hospit.^o de S.^a
 Sta Ana, cure a Dicho Dacebal, una Herida hecha
 con instrum.^{to} cortante en la parte externa y superior
 del Muslo, la q.^a tenia la longitud de una Lengua y pro-
 fundidad de media, interesando la Fasciata: Y pr.^a res-
 cieto todo lo expuesto y no proceder de malicia de
 esta a peticion suya p.^a los efectos q.^{os} le combenga
 en once dias de Marzo de 1811.

Manuel Fracisco Farro



Un. quartillo.

3

SEELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHO-CIENTOS SEIS, Y OCHO-CIENTOS Y SIETE.

VAL Para los Años de 1806 y 1807.

Para el Rey de
S. M. el Señor Don

Fernando VII.

Diego Lacerbal Pardo Libre de una ca-
pital ante V. en el modo mas ^{te}rev. para
ce. y me quedo ^{en}reindiendo a V. la ^{en}mano.
y ^{en}ganga y ^{en}lotes causado el malef.
de la Crida q. me hizo Maria Ana. En
Clava de D.ª Josefa de V. vecina de
borrigo de S.ª Juana ^{te}med. la q. de a V.
en modo verbal y ^{te}se me mando p. ella, me
alviar ^{te}la causado en ^{te}hoy como lo fue
y ^{te}paciento ^{te}solemne su ^{te}hoy ^{te}adjuato
con la ^{te}solemnidad ^{te}necesaria.

N. J. Es sabio, Orecto, Justificado
C. integro ^{te}notoriam. ^{te}conoce ^{te}mejor ^{te}que yo
el dano ocasionado ami p. aquella, enq.
no solo me ha puesto ^{te}gortado el ^{te}dicuero
y ^{te}vecina ^{te}diez q. ^{te}meniona el ^{te}certificado
el ^{te}sinifano ^{te}del ^{te}ospital de S.ª Ana en el
me ^{te}medicame; ^{te}ino ^{te}tamb. ^{te}el ^{te}deglignio
el ^{te}quando ^{te}quedare ^{te}totalm. ^{te}sano, q. ^{te}no
hallo, ^{te}ino ^{te}conbalciente a ^{te}un ^{te}minipio.

Y este cargo de Alarvees no todo
solo hacen, p. a. con el Pobre que lo pa
rece y le sigue la necesidad en una
Cama como yo, que me he visto sin
echar mano a otra cosa, mas, que
a lo que he tenido que vender p.
fortunado, hace mas fuerza y esto,
aglomerando se tira a la ref. de ma
d. Jofre se le condene a lo siguiente y
miso p. el cargo durado y le forma
pues no hay otro, p. el q. la Ciudad me
huviera quando quitar la vida, mine
huviera yo dañado, tamb. me la hu
viera quitado, y quedase impune como
ahora se queda, con solo el costo gra
vam. y q. pague el gasto civil causa
do p. su delito. Por esto pues yo q. se
le acusa a mi y lo perdido arriba y
a la casa, y lo mismo a esta Ciudad, en
lo subscrito, aquella la abrenge, y crea
no se diline a lo mejor otro igual aten
tado, p. el se les Encomienda p. O. S. se
veran. se ha de servir an. ordenado p.
tanto -

Y pido y sup. co. habiendo presentada la
Prueba Jurada y el certificado: Se sirva
Orden. al pago segun lo dicho arriba p.
en el turno con orden. p.
Y no digo: y pido y sup. co. que la

4

Carta pida. dada, Mado pella el
Simfano Luro y quatro r. d. p. glse
Digne V. a loy sing. y viene p. de
arriba, hace reagruer y ulomey
p. gl compon. la suma de sero cap.
meng quatro r. d. q. mejo como arriba
he de p. la de la r. la supra —
Diego Laubal

Companerian las partes. Lima y Mayo
13 de 1809 —
Elvares

Proveido y firmado p. el S. D. A. M. de
Villa Alcaide Ordinario de esta Ciudad y su juri-
diccion p. su M. en el Dia y con fecha
Almeri

Juan de Ubilla
Esc. Pub.

Haviendo comparecido las partes se combino tal
D. Josefa Calderon Ama de la Sierva Ma. Antonia a pa-
gar la cantidad de quarenta pesos quatro r. d. a razon de
un peso cada semana empezando desde la proxima, p.
el pago de los gastos y perjuicios sufridos p. Diego La-
ceval de Vultur de la exida que le infirio dha sierva
Y mandò su S. n. a ser aporciado seriamente a los
citados Diego, y Ma. Antonia, para que en lo subscrito
se abstengan de tener la menor intervencion; En la
inteligencia que de lo contrario se le en-



Un quartillo.

SELLO CUARTO, VN CUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS
Y SIETE.

VALGA

Para los Años de 1808 y 1809.

Para el Rey
S. M. el Señor

Don *menzara conforme a dho.*
Fernando VII. Condenandosele en las costas

ala prevenida de Antonia. *Y p. que con se ponga*
la presente que publica su hija, en Lima y Maricao
quinze de mil ochocientos nueve de que doy fee
Arreani

[Signature]

Julian de Abilla
Ab. Pub.

Y mediatam se
hace saber el Auto de comparendo a
Diego Lacaval el que quedò instruido de su tenor
y no firmò p. no saber de que doy fee.

Abilla